



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 715-1935/18.-  
Lu.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 146

-S-

13 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación en carácter de Interina a partir del 1 de octubre de 2.018, favor de la Dra. María Florencia de los Ángeles Quispe, CUIL 24-29430558-7, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional Leyes N° 4135/84 modif. 4418, vacante por jubilación del agente Mario Antonio Nazaro; y

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Decreto N° 3982-S/17 se designó interinamente a la Dra. Quispe para cumplir funciones en el Hospital "Gobernador Ing. Carlos Snopek", a partir del 1 de julio de 2.016;

Que, mediante Decreto N° 5742-S/17, se designó a la Dra. Ana Carolina Toscano en dicho cargo para cumplir funciones como personal de planta permanente en ese nosocomio a partir del 10 de abril de 2.017, habiéndose omitido en el mismo la limitación de la designación interina de la Dra. María Florencia de los Ángeles Quispe, a partir del 10 de abril, fecha en la que dejó de cumplir funciones en el Nosocomio, por lo que se requiere regularizar administrativamente dicha situación;

Que, se emitió la Resolución N° 4993-S/19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 6674-S/18;

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046 y N°6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

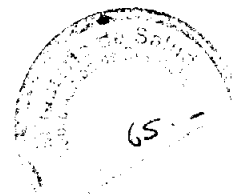
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo mismo la Delegación de Fiscalía de Estado del cual surge que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Florencia de los Ángeles Quispe, CUIL N° 24-29430558-7, a la designación en carácter de interino en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", a partir del 10



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 146

**/// CORRESPONDE A DECRETO N° -S-**

**JURISDICCION:** "R" **MINISTERIO DE SALUD**  
U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley 4135/84 modif. 4418		Ley 4135/84 modif. 4418	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interino a la Dra. María de los Ángeles Quispe, CUIL N° 24-29430558-7 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafon Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: 6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1 de octubre de 2.018 y hasta tanto se llame a concurso.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

**Ejercicio 2019:**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA DE LA PRESENTE COPIA  
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD

